



suscribiendo la presente el D. Dimas y el Don Jesus, en prueba de su conformidad y como crédito de la garantía que prestan.

Y respecto a lo prevenido en la mencionada Circular, referente a descubiertos S. S., acordaron, que conforme a lo prevenido, se active el cobro de los mismos, con la mayor energía y se haga presente al Sr. Delegado de Hacienda que abierta la recaudación en el día de mañana para el primer trimestre por consumos del ejercicio actual, se ingresará cuanto se recande al finar el plazo en dichos centros; y a fin de que sus deseos y los de esta Corporación puedan tener efecto, se le suplique, conceda autorización para la recaudación a buena cuenta del segundo trimestre del citado impuesto, interin seae resolución al Repartimiento de Consumos que obra en la Superioridad; y que con atento oficio se recierte a dicho Señor certificado de este particular.

